

DATOS DEL AUTOR:

Nombre: Martin Hannigan - hannigan@gmail.com

Entidad: ASO AC, en nombre de los autores

DATOS DE LA PROPUESTA:

Título de la Propuesta: Política Global para la Distribución de Espacio de Direcciones IPv4 por parte de la IANA Post Agotamiento

Tipo de propuesta: Global

Id (si existe): LAC-2010-04

Versión: 1.2

Resumen de la Propuesta:

Esta es una propuesta para crear una política que permita la distribución del espacio de direcciones IPv4 tras el agotamiento del pool central de direcciones IPv4 de la IANA.

Justificación:

Esta política define el proceso para la distribución de direcciones IPv4 en la fase post-agotamiento" [1]. Se necesita una política global para que la IANA pueda continuar distribuyendo direcciones IPv4 de forma transparente más allá del agotamiento. Con el fin de cumplir los requisitos de esta política, la IANA debe establecer un Pool de Recuperación donde conservar las direcciones y distribuir las según esta política. Esta política establece el proceso por el cual las direcciones IPv4 pueden ser devueltas y redistribuidas a partir de la fase post-agotamiento de la IANA.

Este documento no establece requisitos de desempeño en la prestación de servicios por parte de la IANA a un RIR de acuerdo con esta política. Tales requisitos deberán ser especificados por acuerdos apropiados entre los RIRs e ICANN.

Los propósitos de esta política son los siguientes:

- Incluir todo el espacio de direcciones IPv4 de la fase post-agotamiento devuelto a la IANA.
- Permitir que la IANA realice distribuciones del Pool de Recuperación una vez que la fase de agotamiento haya finalizado.
- Definir la "necesidad" como base para las ulteriores distribuciones de espacio IPv4 por parte de la IANA.
- No diferenciar ninguna clase de espacio de direcciones IPv4 a menos que una RFC estipule lo contrario.

- Alentar la devolución de espacio de direcciones IPv4 habilitando este proceso de distribución.
- Prohibir las transferencias de direcciones que procedan del Pool de Recuperación en ausencia de una Política Global de Transferencia de IPv4 para neutralizar las desigualdades en el proceso de transferencia entre las regiones de los RIRs.
- Se aplica al espacio de direcciones IPv4 inicialmente distribuido por la IANA, incluso a las distribuciones a los RIRs.
- Incluye fragmentos de cualquier longitud que estén o que en el futuro puedan estar en poder de la IANA.

Texto de la Propuesta

1. Pool de Recuperación

Tras la adopción de esta política para direcciones IPv4 por parte del Directorio de ICANN, la IANA establecerá un Pool de Recuperación para ser utilizado luego del agotamiento del espacio de direcciones IPv4 de los RIRs tal como se define en la Sección 4. El Pool de Recuperación inicialmente contendrá cualquier fragmento que pueda haber quedado en el inventario de la IANA. En cuanto el primer RIR agote su inventario de espacio de direcciones IP, este Pool de Recuperación será declarado activo.

Cuando el Pool de Recuperación sea declarado activo, la Política Global de Distribución del Espacio IPv4 Remanente [3] y la Política de Distribución de Bloques IPv4 de la IANA a los Registros Regionales de Internet (RIRs) [4] serán formalmente obsoletas.

2. Devolución de espacio de direcciones a la IANA

La IANA aceptará dentro del Pool de Recuperación todo el espacio de direcciones IPv4 que sea devuelto. El espacio de direcciones elegible incluye las direcciones que no tengan designado un "uso especial" según una RFC del IETF o las direcciones distribuidas a los RIRs, salvo que éstas sean devueltas por el RIR al que fueron distribuidas inicialmente. Los titulares de direcciones legadas podrán regresar el espacio de direcciones directamente a la IANA si así lo desean.

3. Distribuciones de direcciones desde el Pool de Recuperación por parte de la IANA

Las distribuciones desde el Pool de Recuperación podrán comenzar una vez que el pool se declare activo. Las direcciones del Pool de Recuperación serán distribuidas en un límite CIDR. Las distribuciones desde el Pool de Recuperación están sujetas a una unidad mínima de distribución igual a la unidad mínima de distribución de todos los RIRs y una unidad máxima de distribución de un /8. El Pool de Recuperación se dividirá según los límites CIDR y se distribuirá uniformemente a todos los RIRs elegibles trimestralmente. Cualquier resto que no sea exactamente divisible por el número de RIRs elegibles permanecerá en el Pool de Recuperación hasta el momento en que el número suficiente de devoluciones permita otra ronda de distribuciones.

4. Elegibilidad de los RIRs para recibir distribuciones del Pool de Recuperación

Tras el agotamiento del pool de direcciones libres de un RIR y después de recibir su /8 final de la IANA [3], un RIR podrá ser elegible para solicitar espacio de direcciones del Pool de Recuperación de la IANA cuando anuncie públicamente a través de sus respectivas listas de correo y publique un aviso en su página web manifestando que ha agotado su disponibilidad de espacio de direcciones IPv4. Se considera que un RIR ha llegado al agotamiento cuando su inventario es menor que el equivalente a un /8 y ya no puede seguir distribuyendo o asignando espacio de direcciones a sus clientes en unidades iguales o inferiores a la unidad mínima de distribución más larga definida en la política de dicho RIR. Hasta un /10 o equivalente de espacio de direcciones IPv4 específicamente reservado con cualquier propósito especial por un RIR no será contado contra ese RIR al determinar la elegibilidad, a menos que el espacio hubiera sido recibido del Pool de Recuperación de la IANA. Cualquier RIR que se forme después que el Directorio de ICANN ratifique esta política no será elegible para utilizar esta política para obtener espacio de direcciones IPv4 de parte de la IANA.

5. Requisitos de información

Al menos semanalmente, la IANA deberá publicar un informe que esté disponible públicamente y que contenga un mínimo de detalles sobre todo el espacio de direcciones que haya sido recibido y que haya sido distribuido. La IANA deberá publicar un Informe sobre el espacio de direcciones devuelto indicando qué recursos fueron devueltos, por quién y cuándo. Al menos semanalmente, la IANA deberá publicar un Informe de distribuciones que como mínimo deberá indicar qué espacio de direcciones IPv4 ha sido distribuido, qué RIR recibió la distribución y cuándo la recibió.

La IANA deberá publicar un aviso público confirmando la elegibilidad de los RIR conforme a la Sección 4.

6. Inexistencia de derechos de transferencia

El espacio de direcciones distribuido desde el Pool de Recuperación puede ser transferido si hay una política global ratificada por el Directorio de ICANN o una política coordinada globalmente por los RIRs redactada específicamente para tratar el tema de las transferencias entre RIRs o entre una entidad y otra. Las transferencias deberán cumplir con los requisitos de dicha política. En ausencia de tal política, no se permitirán transferencias de ningún tipo relacionadas con el espacio de direcciones distribuido desde el Pool de Recuperación.

7. Definiciones

IANA - Internet Assigned Numbers Authority (Autoridad para la Asignación de Números de Internet), o su sucesor

ICANN - Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números), o su sucesor

RIR - Registro Regional de Internet reconocido por ICANN

MoU – Memorando de Entendimiento entre ICANN y los RIRs

IPv4 - Protocolo de Internet Versión Cuatro (4), el protocolo objeto de esta política global

Pool de direcciones libres - Direcciones IPv4 que se encuentran en el inventario de cualquier RIR y/o la IANA

8. Referencias

[1] IANA, Política Global de Distribución del Espacio IPv4 Remanente

<http://www.icann.org/en/general/allocation-remaining-ipv4-space.htm>

[2] Memorando de Entendimiento entre ICANN y los RIRs

<http://aso.icann.org/documents/memorandum-of-understanding/index.html>

[3] Política Global de Distribución del Espacio IPv4 Remanente

<http://www.icann.org/en/general/allocation-remaining-ipv4-space.htm>

[4] Política De distribución de Bloques IPv4 de la IANA a los Registros Regionales de Internet (RIRs)

<http://aso.icann.org/wp-content/uploads/2009/09/aso-001-2.pdf>

INFORMACIÓN ADICIONAL

Tiempo de implementación:

Immediate

Grupo de trabajo:

Propuestas previas relacionadas:

Referencias:

Changelog (Cambios desde versión anterior):

Los cambios incluidos son bastante menores y reflejan los pedidos realizados en diferentes regiones. Por favor disculpar cualquier error de formato.

Los cambios específicos se realizaron en la sección 4, Elegibilidad de los RIR para recibir distribuciones del Pool de Recuperación:

"El agotamiento se define como un inventario menor que el equivalente a un /8 y la imposibilidad de seguir asignando espacio de direcciones a sus clientes en unidades iguales o inferiores a la unidad mínima de distribución más larga definida en la política de los RIR."

Se cambió por:

"Se considera que un RIR ha llegado al agotamiento cuando su inventario es menor que el equivalente a un /8 y ya no puede seguir distribuyendo o asignando espacio de direcciones a

sus clientes en unidades iguales o inferiores a la unidad mínima de distribución más larga definida en la política de dicho RIR."

Nuevamente, el principal motivo de este cambio fue alinear el texto globalmente para facilitar el trabajo del ASO.